

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA NATURAL-JURÍDICA) O PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	Código: CC-F-163
		Versión: 05
		Página 1 de 12

PROCESO CONTRACTUAL N° ENV- 12-09-0807-22

1. Descripción de la necesidad¹:

El Municipio de Envigado y la Secretaría de Educación tienen la necesidad de contratar la presente prestación de servicios educativos para poder desarrollar en forma temporal la formación y doble titulación en programas técnicos de los estudiantes de grado 10° y 11° de las instituciones educativas oficiales.

Desde las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad", el Gobierno Nacional se ha propuesto generar progresivamente, una hoja de ruta para la creación de oportunidades desde la gestación, donde niñas, niños, adolescentes y jóvenes se constituyen en los principales actores del desarrollo del país. En cuanto a la "Educación con calidad para un futuro con oportunidades para todos", se incluye dentro de sus estrategias la apuesta por la educación media con calidad y pertinencia para los jóvenes colombianos, que tiene por objetivo mejorar la calidad educativa y promover la equidad. Los jóvenes deben encontrar un valor agregado en la educación media, para que incida de manera positiva en su proyecto de vida e incremente su probabilidad de inmersión y tránsito a la vida poscolegio (MEN, 2020).

Según el Ministerio de Educación Nacional (2019), la educación media es un nivel educativo de gran importancia en la preparación de los jóvenes para las diversas posibilidades que tienen en la construcción de sus proyectos de vida. Desde una perspectiva de formación integral, la educación media debe desarrollar en los estudiantes actitudes asertivas para la relación con los otros, permitirle explorar y descubrir sus intereses y talentos, y acompañar las decisiones sobre su futuro. De igual manera, el fortalecimiento de competencias en el nivel de educación media es un importante mecanismo para favorecer la calidad y pertinencia de la formación ofrecida, dado que este nivel educativo significa para los jóvenes un periodo de resoluciones y despeje de la incertidumbre, no solo en torno a los escenarios de formación o de trabajo, sino frente a la ciudadanía política y las nuevas dinámicas de relación con pares, familiares y otros miembros activos de sus círculos sociales. En este sentido, los estudiantes de Educación Media requieren fortalecer el aprendizaje continuo mediante oportunidades y ambientes educativos que favorezcan el desarrollo de trayectorias exitosas.

El municipio de Envigado viene trabajando desde hace varios años la estrategia de articulación de la educación media técnica donde se ofrecen programas técnicos laborales por competencias a los estudiantes de educación media del municipio para fortalecer las competencias laborales y otorgar doble titulación a los estudiantes de educación media del municipio. A partir de la implementación de la estrategia se han logrado los siguientes impactos:

- Formación en competencias laborales de los alumnos para facilitar su movilidad educativa (ciclos propedéuticos) y/o su inserción al mundo del trabajo.
- Doble titulación: Bachiller académico y técnico laboral por competencias.
- Los estudiantes pueden seleccionar el programa de acuerdo a sus gustos, intereses, aptitudes y orientación vocacional. En algunos programas se realiza prueba de admisión.
- Participación de los estudiantes en los programas por voluntad propia, ya que no es obligatorio.
- Fomento de la cultura del emprendimiento a través de los proyectos formativos y las prácticas, los resultados de los procesos anteriores son socializados a través de una feria educativa anual.
- Servir como medio de orientación vocacional de los estudiantes de grado 10° y 11° de las Instituciones Educativas Oficiales.

¹ Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad).

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA NATURAL-JURÍDICA) O PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	Código: CC-F-163
		Versión: 05
		Página 2 de 12

- Movilidad y flexibilidad curricular entendida como la utilización de diferentes ambientes del municipio y la posibilidad de diversificación de los estudiantes mediante un proceso informado de elección de programas.
- Uso eficiente de los ambientes de aprendizaje municipales.
- Cobertura en trece (13) Instituciones Educativas Oficiales de catorce (14) en total, los únicos estudiantes de educación media que no participan pertenecen a la Institución Educación Normal Superior debido a su orientación en pedagogía.

Desde el Plan de Desarrollo Municipal “JUNTOS SUMAMOS PO ENVIGADO” se diseña la LÍNEA 1. SUMAMOS POR LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL BIENESTAR PARA LA REALIZACIÓN HUMANA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL; bajo este componente se enmarca el COMPONENTE 1. Educación 4.0: Ecosistema educativo humano, innovador y sinérgico, en el cual se materializa el PROGRAMA: TRANSFORMANDO AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA CALIDAD EDUCATIVA, desde el cual se presenta como objetivo: dinamizar el Ecosistema Educativo local, mediante las sinergias entre los actores de la comunidad educativa para la promoción del desarrollo humano, social y sostenible de las personas y comunidades, que permita afrontar los retos del siglo XXI y los nuevos escenarios de conocimiento, con trayectorias completas a lo largo del ciclo de vida de aprendizaje, en el cual se involucran los diferentes actores del ecosistema educativo a través del proyecto Ecosistema educativo con articulación entre sus niveles y ciclos mediante acciones que permitan generar sinergias institucionales, administrativas, pedagógicas y sociales en el Ecosistema Educativo municipal, que permita la integración armónica desde la primera infancia hasta la educación superior. En el mismo Plan de Desarrollo municipal se cuenta con el PROGRAMA: TRANSFORMANDO AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA CALIDAD EDUCATIVA que busca generar oportunidades de desarrollo en competencias para los estudiantes, que les permitan construir proyectos de vida en consonancia con las dinámicas actuales, locales y globales, a partir del fortalecimiento del talento humano para la innovación de prácticas pedagógicas, que promuevan la transformación en las relaciones de aprendizaje y en el cual se implementa el Proyecto: Estrategias de Fortalecimiento de la educación Media, desde el cual se busca diseñar e implementar un modelo integral de fortalecimiento de la educación media, que permita a los jóvenes configurar trayectorias de vida hacia el empleo, la formación postmedia por ciclos y el emprendimiento, donde se tiene como indicadores de producto:

- Estudiantes de educación media que reciben formación en competencias básicas, socio-emocionales y socio-ocupacionales en las Instituciones Educativas oficiales.
- Estudiantes con Doble titulación en la Educación Media del sector oficial.

El municipio de Envigado viene ejecutando la estrategia municipal de articulación de la educación media técnica que tiene como objetivos generales:

- Contribuir con el mejoramiento de la educación media (académica y técnica), fortaleciendo la formación técnica mediante el desarrollo de competencias laborales en los grados 10º y 11º.
- Impulsar el fortalecimiento de la Educación Técnica profesional y Tecnológica a través de programas por ciclos propedéuticos que permitan el desarrollo de competencias y habilidades acordes con los requerimientos del sector educativo y productivo, consolidando una educación pertinente y dirigida a aportar desde la educación a la construcción de un municipio de vanguardia contextualizado con las necesidades del mundo y la región.

En los últimos años desde la estrategia de articulación municipal se ha atendido la siguiente población estudiantil:

AÑO	2017	2018	2019	2020	2021
Participantes grado 10º	529	561	450	465	506

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA NATURAL-JURÍDICA) O PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	Código: CC-F-163
		Versión: 05
		Página 3 de 12

SIMAT Oficiales- grado 10°	1397	1368	1249	1244	1369
Porcentaje de participación-Grado 10°	38%	41%	36%	37%	37%
Participantes grado 11°	431	420	394	361	468
SIMAT Oficiales- grado 11°	1167	1240	1197	1063	1135
Porcentaje de participación-Grado 11°	37%	34%	33%	33%	33%
Participantes Total	960	981	844	826	974
SIMAT total(No incluye CLEI)	2564	2608	2446	2307	2504
Porcentaje de participación-TOTAL comparado con el SIMAT	37%	38%	35%	36%	39%

La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO DE ENVIGADO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta con personal suficiente y además requiere una entidad de educación superior y/o formación para el trabajo y el desarrollo humano con programas técnicos laborales por competencias. Analizando las opciones para resolver la necesidad se llegó a la conclusión de que la mejor manera de satisfacer la necesidad es mediante la contratación de una institución especializada en la formación en programas técnicos laborales por competencias. El desarrollo de los servicios educativos y de capacitación en competencias laborales se lleva a cabo en establecimientos educativos y similares que incluyen entre otros:

- Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.
- Instituciones de Educación Superior.
- Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

Cada uno de estos establecimientos puede ofrecer programas de formación de acuerdo con las normas vigentes en materia de educación que incluyen la Ley 115 de 1994, por medio de la cual se expide la Ley General de Educación; la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de educación superior y la ley 1064 de 2006, Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación. De acuerdo con estas leyes y sus normas reglamentarias, actualmente la oferta educativa para se encuentra enmarcada en los programas y la estructura que se muestran a continuación:

- **Educación informal:** Todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados.
- **Educación para el trabajo y desarrollo humano:** Comprende la formación permanente, personal, social y cultural que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal.
- **Educación superior:** Proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria.

Las competencias laborales son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que aplicadas o demostradas en situaciones del ámbito productivo, tanto en un empleo como en una unidad para la generación de ingreso por cuenta propia, se traducen en resultados efectivos que contribuyen al logro de los objetivos de la organización o negocio. Desarrollar competencias laborales en los estudiantes contribuye a su empleabilidad, es decir, a su capacidad para conseguir un trabajo, mantenerse en él y aprender elementos específicos propios



**CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
O APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA
NATURAL-JURÍDICA)**

Página 5 de 12

- Códigos UNSPSC: 86121803, Valor: \$143.930.000.

Presidência do Serviço Educacional Alagoas (Cadea Favelado)	Quilombo	143.930,000	1	143.930,000	Plano 6000 2021	1.5010123060000022010159134301121300001002001	86771012 - (Sistema de avaliação técnica
--	----------	-------------	---	-------------	-----------------	---	--

- ³ Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA NATURAL-JURÍDICA) O PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	Código: CC-F-163
		Versión: 05
		Página 6 de 12

Rubro	Tipo de recurso propio	Valor
23202020090000000022010359234000123000010020011		\$143.930.000

Tipo de proyecto: Inversión ☒ Funcionamiento ☐

6. Forma de pago⁴: El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en tres (3) cuotas mes vencido de la siguiente manera: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$161.984.730) en el mes de abril, CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) en el mes de agosto y CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000) en el mes diciembre de 2022. Lo anterior, de conformidad con la Circular XXXXXX del XX de XXXXX de XXXXX expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2022; previa presentación de la factura o documento equivalente, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.⁵

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

7. Plazo de ejecución⁶: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será diez (10) meses, y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

La fecha de inicio de contrato para persona natural se fijará teniendo en cuenta que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP) y la Afiliación a la ARL⁷ sin el lleno de estos requisitos el contrato no podrá iniciar ejecución y otros requisitos de acuerdo con el tipo de contrato, según apliquen (garantías y pago de impuestos).

8. Ubicación⁸: La ejecución del contrato se realizará en la zona rural y urbana del municipio de Envigado y en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Carrera 40 No. 39 Sur 59.

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Personal requerido

⁴ Podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora
⁵ La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la ejecución del contrato.
⁶ El plazo en el SECOPII no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaría de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.
⁷ Para los contratistas clasificados en alto riesgo (4-5) se deberá tener en cuenta que la afiliación puede ser hasta 20 días después de enviada la solicitud. Para los contratistas clasificados en riesgos 1, 2 y 3, el trámite de la afiliación a la ARL será de dos (2) días siguientes a la fecha de solicitud por parte del responsable del rol jurídico, salvo aquellos que se afilien a una Aseguradora de Riesgos Laborales diferente a SURA ya que requieren que la documentación se entregue de manera física, en este evento el trámite será de cinco (5) días siguientes a su solicitud. Se debe tener en cuenta que la fecha estimada de inicio de los contratistas debe coincidir con la fecha de afiliación a la ARL, porque de lo contrario pueden generarse reportes ante la UGPP.
⁸ Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA NATURAL-JURÍDICA)</p> <p>O PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES</p>	Código: CC-F-163
		Versión: 05
		Página 7 de 12

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad:

Que su objeto social corresponda con el objeto del contrato, y además, se requiere para la ejecución de este contrato una institución de superior que acredite experiencia mínima de 2 años a partir de la aprobación y reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Superior. Y que cuente con docentes con título mínimo de profesional universitario para ofrecer la formación y acompañamiento.

Nota 1: Deben determinarse los requisitos de idoneidad adicionales dependiendo del objeto y necesidades de la entidad.

Nota 2: Para el caso de procesos de contratación directa por la causal NO pluralidad de oferentes incluir la justificación técnica de la unidad ejecutora respecto del porqué debe realizarse a través de este tipo de proceso.

Requisitos de experiencia:

Para persona jurídica:

- El proponente acredita una experiencia mínima de tres (3) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya la formación de docentes y/o estudiantes en el idioma inglés (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).

Para contratación con persona jurídica especificar la experiencia del personal requerido para la ejecución del contrato.

Personal mínimo requerido: Para el caso de persona jurídica debe determinarse que personal se requiere como equipo de trabajo para la ejecución del mismo.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M) ⁹	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
Mínimo 1	Docentes de Acompañamiento en Diseño Curricular	Máximo treinta(30) horas semanales	2 años	Ejercer las labores de acompañamiento curricular y pedagógico
Mínimo 1	Docentes en acompañamiento lingüístico para docentes	Máximo veinticuatro (24) horas semanales	2 años	Ejercer las labores de docencia

⁹ Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA NATURAL-JURÍDICA) O PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	Código: CC-F-163
		Versión: 05
		Página 8 de 12

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M) ⁹	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
Mínimo 5	Docentes en acompañamiento lingüístico para estudiantes	Máximo veinticuatro (24) horas semanales	2 años	Ejercer las labores de docencia
Uno(1)	Coordinador	Veinticinco horas semanales	3 años	Ejercer las labores de coordinación académica y operativa de la implementación de los modelos pedagógicos con enfoque bilingüe

Nota: La unidad ejecutora deberá validar el cumplimiento de este requisito para la ejecución del contrato.

10. REQUISITOS LEGALES

- Certificado de existencia y representación legal, documento idóneo y vigente de acuerdo a la clase de persona jurídica; pública o privada.
- La constitución de la sociedad deberá ser mínimo de 3 años.
- La sociedad tendrá un término de duración de 3 años.
- El representante legal de la persona jurídica pública o privada, deberá estar facultado para suscribir el contrato (En caso contrario aportar autorización del órgano competente)
- El objeto social de la persona jurídica pública o privada, deberá estar relacionado con el objeto del contrato a suscribirse.
- Copia RUT (Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN)
- Certificado de paz y salvo al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales) firmado por el representante legal y/o el revisor fiscal.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades públicas, del representante legal, debidamente diligenciado.
- Propuesta técnica y económica.
- En caso de aplicar la causal de: *inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado*, aportar: Certificado del registro ante la Dirección Nacional de Derechos de autor o de la cámara de comercio si es un distribuidor exclusivo y Certificado de la casa matriz del bien o servicio como proveedor exclusivo.
- La persona jurídica sin ánimo de lucro, debe presentar la certificación expedida por la entidad territorial respectiva que ejerza la vigilancia y control de la persona jurídica, con nota de vigencia y certificación de que no presenta sanciones.
- Las instituciones tecnológicas, universitarias y de educación superior, debe presentar el certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Los demás documentos requeridos para la verificación y cumplimiento de la idoneidad del contratista (permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones).

1. Obligaciones Generales

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA NATURAL-JURÍDICA) O PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	Código: CC-F-163
		Versión: 05
		Página 9 de 12

11.1 Obligaciones específicas del contratista¹⁰: se deben determinar de acuerdo al objeto a contratar y no deben contener obligaciones generales.

1. Realizar la formación y acompañamiento en diseño e implementación curricular, este servicio será ofrecido a las dos (2) instituciones educativas oficiales priorizadas para la implementación de modelos pedagógicos con enfoque bilingüe, con una intensidad horaria total de 800 horas anuales, el municipio pagara al contratista por hora efectivamente trabajada con los respectivos soportes.
2. Garantizar la prestación del servicio de acuerdo con los estudios previos y con la propuesta técnica y económica presentada por la INSTITUCIÓN y que hace parte integrante del contrato.
3. Elaborar el cronograma de actividades en equipo con la Secretaria de Educación para el desarrollo de la estrategia de acompañamiento.
4. Garantizar la infraestructura propia o vía alianzas y/o convenios los ambientes de aprendizaje, recursos educativos, recursos tecnológicos, materiales pedagógicos y los docentes acordes con la modalidad de profundización del idioma inglés.
5. Contratar docentes y profesionales con suficiencia y dominio del idioma ingles que garanticen la calidad del proceso formativo y de acompañamiento.
6. Efectuar el pago de la nómina de docentes, de los profesionales y el personal necesario para la prestación del servicio.
7. Realizar acompañamiento para el mejoramiento de la suficiencia en idioma ingles para 52 grupos de estudiantes de las dos (2) instituciones educativas oficiales priorizadas para la implementación de modelos pedagógicos con enfoque bilingüe, cada grupo tendrá una intensidad de 40 horas anuales.
8. Realizar acompañamiento lingüístico en idioma ingles para dos (2) grupos de docentes de las dos (2) instituciones educativas oficiales priorizadas para la implementación de modelos pedagógicos con enfoque bilingüe, cada grupo tendrá una intensidad de 30 horas anuales.
9. Permitir la participación de los docentes en los cursos de inglés abiertos ofrecidos por la Institución de Educación Superior en sus respectivas sedes, en esta actividad serán ofertados cursos de suficiencia para mínimo veinte (20) docentes y directivos docentes del municipio, se ofertaran tres(3) cursos regulares para 60 cursos en total.
10. Realizar un proceso de acompañamiento a los estudiantes de educación media (10° o 11°), previo a la presentación de las pruebas SABER, este proceso se realizará a diez (10) grupos con una intensidad horaria de treinta (30) horas por grupo.
11. Suministrar el material pedagógico y didáctico que sirva como estrategia de apoyo para uso de los docentes y estudiantes de las dos (2) instituciones educativas oficiales priorizadas.
12. Suministrar un total de 150 licencias de certificación de nivel (OOPT) para docentes y estudiantes de educación media.
13. Realizar un proceso de inmersión local (regional) con setenta (70) docentes de inglés del municipio durante tres (3) días (2 noches) en un espacio físico suministrado por el contratista donde se incluya: alimentación, alojamiento, materiales pedagógicos y docentes especializados.
14. Contar con un coordinador académico para que acompañe todos los procesos y actividades pedagógicas que se desprenden de la ejecución del objeto contractual.
15. Presentar al organismo encargado del control y vigilancia designado por el MUNICIPIO y a la Contraloría los informes que estos organismos soliciten para el ejercicio del control, tutela o interventoría respectiva.
16. Presentar en cada periodo de pago el informe del avance, seguimiento, evaluación.
17. Reportar de manera inmediata cualquier novedad presentada durante la ejecución del contrato.

¹⁰ Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA NATURAL-JURÍDICA) O PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	Código: CC-F-163
		Versión: 05
		Página 10 de 12

18. LA INSTITUCIÓN es responsable de toda acción u omisión que en ejercicio de sus actividades genere responsabilidad frente a terceros y se obliga a pagar al Municipio, cualquier suma que por tal motivo tuviese que sufragar la por acción de terceros.
19. Garantizar el cumplimiento del número de horas acordadas con el municipio para cada una de las actividades y acciones que se desprendan, según los estudios previos, la propuesta presentada y los documentos que la complementan.
20. Cumplir con las demás obligaciones que se infieren y que son inherentes al presente contrato y de la propuesta presentada que fuera aceptada por EL MUNICIPIO, así como aquellas otras obligaciones que le imponga la legislación de contratación estatal.

11.2 Obligaciones específicas del municipio

Determinar obligaciones del Municipio en caso que se tengan de carácter técnico y deberán ser definidas por la unidad ejecutora con el supervisor del contrato.

11. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

12. GARANTÍAS¹¹

Por la naturaleza del contrato, no será obligatoria la exigencia de garantías, pero y aunque los honorarios o pagos se cancelan de acuerdo al servicio prestado y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, se requiere las siguientes **GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en este Municipio o en el área metropolitana, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de DOS (2) días siguientes a la solicitud por parte del Municipio, término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la entidad.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento:	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y seis (6) más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Garantía de Calidad y servicio	10% del valor del contrato	Debe tener vigencia por la mínima por el plazo del convenio y seis (6) meses más

Parágrafo: Igualmente, el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: a.- Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. B.- En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. C.- Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que

¹¹ De acuerdo al objeto contractual y los riesgos que logren prever se solicitarán o no garantías contractuales, no siendo obligatorio pedir las.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA NATURAL-JURÍDICA) O PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	Código: CC-F-163
		Versión: 05
		Página 11 de 12

surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. D.- Ampliar las garantías cuando la supervisión se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado (en caso de que aplique).

13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

14. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (CCE – EICP –MA -03 V1 24/11/2021) las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

15. IMPUESTOS¹²

Para contratos por prestación de servicios con persona natural:

EL CONTRATISTA no está obligado a pagar el impuesto de industria y comercio, por estar dedicado al ejercicio de una profesión liberal en concordancia con el Acuerdo 052 de diciembre 22 de 2017 (Estatuto Tributario) y se encuentra exonerado del pago de estampillas procultura, según artículo 466 del acuerdo 052 de 2017, así mismo de la estampilla bienestar del adulto mayor y la estampilla prodesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado-IUE por ser un contrato de prestación de servicios profesionales con persona natural, artículo 478 y 491 del Acuerdo municipal 052 de 2017 PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA se encuentra codificado como régimen simplificado no está obligado a facturar IVA. En todo caso si durante la suscripción y ejecución del contrato llegare a cambiar al régimen común, tendrá la obligación de facturarlo en los términos de la Ley, en este caso el IVA se entenderá incluido dentro del valor total del contrato.

16. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante

¹² Definir los aplicables al contrato, consultar el Acuerdo Municipal 052 del mes de diciembre de 2017 de la Secretaría de Hacienda y la Ley 1819 de 2016 y capítulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA NATURAL-JURÍDICA) O PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	Código: CC-F-163
		Versión: 05
		Página 12 de 12

el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:
<https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii>

PARA SECOP II

FIRMA

Juan Gabriel Velez Manco
Secretario de Educación



Elaboró	Revisó y aprobó	espacio para firma
Nombre completo: Rainiero A. Gonzalez Castro Cargo: Profesional Universitario Dependencia: Dirección de Compras	Nombre completo: Alejandra Valbuena Uribe Cargo: Dirección de Compras Dependencia: Secretaría General	